



26 de enero de 2023

Expediente: 2019-00296  
Titulación de la posesión (Verbal especial)

Se procede a resolver sobre la fotografía de la valla y la respuesta allegada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ubaté.

El apoderado de la parte actora adjunta una fotografía de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, en la cual no es posible visualizar que la valla este en un lugar visible del predio, junto a la vía pública más importante. En suma, la valla no cumple con los requisitos exigidos por el estatuto procesal civil.

La norma señala lo siguiente: “7. *El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:*

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;*
- b) El nombre del demandante;*
- c) El nombre del demandado;*
- d) El número de radicación del proceso;*
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;*
  
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;*
  
- g) La identificación del predio.*

*Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.*

*Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.*

*Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.*

*La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.”*

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 8, 13, 132, 317 y 375 del Código General del Proceso, y el artículo 6 acuerdo No.PSAA14-10118, se

Resuelve

1° No tener las fotografías aportadas por la parte actora, por lo expuesto.

2° Requerir al apoderado de la parte demandante para que aporte más fotografías que den cuenta de la valla como se indicó en la parte motiva.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

**Firmado Por:**

**Leidy Tatiana Ramirez Navarro**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Simijaca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731279110a849c1dc6b026210915bf91ac4806490d61c632a23e79cdcd12e1dd**

Documento generado en 26/01/2023 01:23:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**